

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL: Plato, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).- Paso el memorial recibido por vía electrónico al señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita se dicte sentencia de seguir adelante con la ejecución, puesto que al demandado se encuentra debidamente notificado.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS PLATO - MAGDALENA

Plato, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). -

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Bancolombia S.A.

Apoderado: Dra. Deyanira Peña Suarez. **Demandado:** Wilfrido José Gámez Páez.

Rad. 2021-00173.

Mediante proveído de fecha 12 de julio de 2021, se libró Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva, a favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de WILFRIDO JOSÉ GAMEZ PAEZ, por concepto del capital contenido en el PAGARÉ No. 5120085099: Por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M.L., (\$100.000.000,00) por concepto del saldo insoluto de capital, más los intereses moratorios, desde el día en que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago. -

Al demandado WILFRIDO JOSE GAMEZ PAEZ, se le notifico de la demanda mediante notificación personal electrónica, la cual fue Recibida como consta en el certificado de la empresa postal, y dentro del término del traslado el demandado no propuso excepciones, corresponde entonces proferir la providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto y no observándose causal de alguna que pudiere invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante la ejecución, tal como se ordena en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de SIETE MILLONES PESOS (\$7´000.000). Liquídense conjuntamente con el crédito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 05 De fecha 31/01/2022